



Bogotá, D.C. febrero 21 de 2017
E4

Doctora
SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ
Subdirectora Administrativa
Ciudad

Asunto: Estudio simplificado para la adhesión al Acuerdo Marco de Precios relacionado con la contratación de combustible para los vehículos de la DNDA

Con la presente se solicita contratar el suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad y al servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los cuales están ubicados en la ciudad de Bogotá, D.C, para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad.

La contratación solicitada y condiciones del contrato se encuentra incluida en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-290-1-AMP-2015, producto de los estudios y documentos previos de la licitación Pública No. LP-AMP-057-2015 adelantada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. ¹

Para la contratación solicitada tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Identificación de los vehículos a suministrar el combustible solicitado:

Nº	MARCA	PLACA	MODELO
1	MAZDA 6 CHASIS 9FCGG453470103158	OBI 445	2007
2	RENAULT LOGAN DYNAMIQUE Cilindraje 1600	OKZ 542	2017

1.1 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

¹ Documentos del proceso de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible en la ciudad de Bogotá, D.C.:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.16101&isModal=true&asPopupView=true>



De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En atención al AMP vigente para el suministro de combustible en la ciudad de Bogotá y sus alrededores, se considera que adherir al Acuerdo Marco de Precios CCE-290-1-AMP-2015 resulta ser la opción más favorable a la entidad, esto por cuanto además de reducir el desgaste administrativo en el proceso de selección, se obtiene un mejor precio y una mayor cobertura analizando 3 criterios establecidos, ubicación, recorrido y precio.

1. La ubicación de las EDS de cada uno de los proveedores
2. El recorrido que debe realizar los vehículos propiedad de la DNDA
3. El precio al cual cada proveedor suministra el combustible.

Por lo anterior y verificado el listado de estaciones de servicio (EDS) ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C. contratadas por Colombia Compra Eficiente mediante la licitación Pública No. LP-AMP-057-2015, cumplen con los tres criterios anteriores las estaciones denominadas Calle 49, San Diego, Texaco 28, EDS Javeriana.

3. Valor estimado de la orden de compra.

La Entidad suscribirá la orden de compra vinculada al AMP para el suministro de combustible con sistema de control en EDS ubicadas en Bogotá celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente el 23 de noviembre de 2015, prorrogado hasta el 7 de abril de 2018, por un presupuesto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00), de acuerdo con las necesidades de la entidad y el presupuesto previsto en el Plan Anual de Adquisiciones

3.1 Facturación y forma de pago²

² Acuerdo marco de Combustible página 10.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20151123_contrato_cce-290-1-amp-2015_0.pdf



Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible, la Entidad aplicará lo establecido en la cláusula 10 de dicho Acuerdo.

4. Plazo de ejecución

En virtud de lo establecido en la cláusula 14 del acuerdo marco de precios CCE-290-1-AMP-2015 suscrito el 23 de noviembre de 2015, éste fue prorrogado hasta el 7 de abril de 2018.

Por lo anterior y necesidades de la entidad, el plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2017.

5. Lugar de ejecución

Será en la ciudad de Bogotá, D.C. En todo caso, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

6. Supervisión de la orden de compra

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de planta que ocupa el cargo de Conductor Mecánico de la Entidad, con conocimiento y experiencia en actividades relacionadas con el suministro de combustible y manejo de vehículos.

Es de aclarar que el supervisor designado por el Director General es el conductor responsable del uso del vehículo para actividades netamente institucionales autorizadas por el Director General, razón por la cual el consumo del combustible debe ubicarse dentro de los rangos históricos que la Entidad ha tenido en los últimos tres (3) años. Esta obligación debe certificarse expidiendo el recibo a satisfacción, una vez el contratista radique la factura del consumo y esta sea aprobada.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

Cordialmente,

GLORIA RAQUEL TRIVIÑO GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Compras

Adjunto: CDP 2117 del 31 de enero de 2017, modificado el 21 de febrero de 2017

c.c. Harold Andrés Valbuena
Conductor Mecánico